



COMUNICADO DE PRENSA

Guerrero debe reformar Código Penal para garantizar los derechos de las mujeres

-En dos meses SEGOB determinará si emite o no 2da Alerta de Género para el estado.

Chilpancingo, Guerrero a 6 de noviembre de 2019.

El Observatorio Ciudadano de las Violencias contra las Mujeres en Guerrero (ObVio-Guerrero), Católicas por el Derecho a Decidir A.C. y el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres, hacemos un llamado al Congreso del Estado de Guerrero para reformar el Código Penal y garantizar los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.

En el marco de la Presentación del Estudio "La regulación de los Derechos Sexuales y Reproductivos en la Legislación Mexicana: Criterios para la prevención y atención de la Violencia contra las Mujeres", realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el cual analiza el grado de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana para la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046-SSA2-2005) en los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas se advierten acciones y omisiones que violentan los derechos de las mujeres.

La investigación concluye que las instancias de salud de las tres entidades federativas no tienen sistemas del registro del número, edad o condición de pertenencia étnica de las víctimas de violencia sexual y violación que atendieron, tampoco si recibieron anticoncepción de emergencia o medicamentos para prevenir infecciones de transmisión sexual (ITS).

Mucho menos existe documentación sobre el número de casos de violación que resultaron en embarazos no deseados y en los que se pudo ofrecer a las mujeres la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) en los términos que lo establece la NOM 046, sin denuncia y sólo con la presencia de un tutor en el caso de las menores de 12 años de edad.

A partir de solicitudes de acceso a la información sobre la aplicación de la NOM 046 sólo respondieron 10 hospitales de los tres estados. En el caso de Guerrero, el estudio revela que en 2017 no se documentaron prácticas de ILE, a pesar de la considerable cantidad de casos de violencia sexual que atendieron los servicios médicos. En los servicios del IMSS (régimen ordinario y programa IMSS-Prospera) y un hospital de la Secretaría de Salud, se atendieron mil 15 casos de violencia familiar y 103 de violencia sexual.

Los datos recabados refieren que se documentó que entre las razones para la falta de difusión y oferta efectiva de los servicios de ILE en casos de violencia sexual, se encuentra la presencia de personal objetor de conciencia, cuyo número alcanza en promedio entre 50 al 70% del personal. A ello se une "la falta de claridad en las atribuciones del personal médico", el "desconocimiento de los alcances de la aplicación de la NOM 046" y la falta de capacitación del personal médico.

En el caso del Programa IMSS-Prospera en Guerrero, la instancia reportó que el total de su personal está capacitado para practicar una ILE, pero 70% es objetor de conciencia, lo que significa que las creencias e ideología se anteponen a los derechos de las mujeres.

La investigación también recupera el sentido de la solicitud de Declaratoria de Alerta de Género por agravio comparado presentada por ObVio Guerrero el 8 de marzo de 2019, en la que se advierte que en el estado no se garantiza el acceso oportuno, efectivo y seguro a servicios especializados de salud y en específico a la ILE, debido a que en Guerrero el aborto se concibe como un delito, situación que vulnera a las mujeres y niñas, situándolas en un contexto de criminalización y estigma, toda vez que no se les reconoce como sujetas de derechos sino como "personas enfermas e incapaces de tomar decisiones sobre su vida, cuerpo y proyecto de vida".

En el estado, la interrupción legal del embarazo no se garantiza como parte del derecho a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, sino se establece como una política criminal, por lo que resulta necesario establecer condiciones para que las mujeres estén en posibilidades de ejercer sus derechos sin discriminación.

Es por ello, que en la segunda solicitud de Declaratoria de AVG para Guerrero por Agravio Comparado se advierte que la falta de acceso al aborto legal y seguro, tiene un impacto negativo en el ejercicio de sus derechos humanos, así como en su proyecto de vida, derivando en abortos clandestinos que vulneran la salud de las mujeres, sobre todo de las más pobres en el estado.

Cabe recordar que el Grupo de Trabajo de la AVG recordó que existe un agravio en el Artículo 159 del Código Penal, porque condiciona a las mujeres que tienen derecho a acceder a un aborto legal cuando es producto de violación, exigiendo que pongan la denuncia ante el Ministerio Público antes de tener acceso a él, además de que no está homologado con la Norma 046.

Ante ello, a casi dos años y medio de que fue emitida la primera Declaratoria de AVG para Guerrero y a ocho meses de haber solicitado la segunda AVG por Agravio comparado, reiteramos nuestras demandas y exigencias, las cuales han sido parte de las recomendaciones del Grupo de Trabajo que en diciembre definirá si se emite o no la segunda Alerta.

- Al Congreso del Estado “estudiar, revisar y reformar la legislación relacionada a la interrupción legal del embarazo por causal excluyente de violación, en específico el artículo 159 del Código Penal del Estado, fracción I, con relación a La Ley General de Víctimas, la NOM-046 y el artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, que garantice el acceso de las mujeres a la Interrupción Legal del Embarazo de manera segura”.
- A la Secretaría de Salud del Estado “Fortalecer el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género en el estado de Guerrero. En particular, las vertientes de prevención por violencia sexual, embarazos no deseados, VIH, Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), prevención del suicidio; en la vertiente de atención para la violencia sexual (tratamiento especializado médico, kit profiláctico, tratamiento psicológico especializado para la violencia extrema, psicológico y psiquiátrico), teniendo como uno de los indicadores de cumplimiento, la elaboración e implementación de una guía de atención a solicitudes de Interrupción Legal del Embarazo.
- A la Fiscalía General de Guerrero “Fortalecer la atención de las mujeres víctimas de violencia sexual, reorientar recursos económicos y materiales para la mejor operación de la fiscalía especializada con el fin de contribuir a la atención de mujeres víctimas de violencia sexual. Capacitación en la NOM-046, desde el marco de los derechos humanos, con enfoque de género y multicultural, de las y los servidores públicos de las instituciones de procuración de justicia encargados de atender a mujeres víctimas de violencia sexual, revisión y seguimiento de las carpetas de investigación (en proceso) de casos de mujeres consignadas por el delito de aborto en la entidad”.
- A la Secretaría de la Mujer en el estado de Guerrero, Comunicación Social del Estado de Guerrero y Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del estado de Guerrero “impulsar una campaña de comunicación social que difunda entre la población el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, el acceso a la ILE como un derecho a la salud y la prevención del abuso sexual infantil en el ámbito familiar. Dicha campaña deberá tener un enfoque multicultural y utilizar medios de difusión pertinentes para la población indígena y afroamericana. Cuyos contenidos incluyan información de las instancias de atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual y se visibilice la responsabilidad y sanción para el agresor”.

Organizaciones estatales, nacionales e internacionales advertimos a las autoridades del estado de Guerrero que solo restan dos meses para que la Secretaría de Gobernación declare o no la segunda Alerta de Violencia de Género para el estado, por lo que desde Obvio Guerrero, organización peticionaria de la Declaratoria de Alerta de Género por Agravio Comparado se ha iniciado la campaña #LoQueTienenQueHacer, para contribuir a que los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes del estado sean garantizados. Es imprescindible con o sin segunda Alerta, las autoridades actúen de manera urgente para garantizar los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.

ATENTAMENTE

Observatorio Ciudadano de las Violencias contra las Mujeres en Guerrero (ObVio-Guerrero)

Católicas por el Derecho a Decidir A.C.

Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF),

--

Para mayor información

Atziri Ávila

Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio

Cel.9512536082

ocnf@observatoriofemicidiomexico.org

@OCNF | FB: OCNFemicidio México |

www.observatoriofemicidiomexico.org